

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1905.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931—APARTADO 820

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

Precio de suscripción

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.
Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas.
Idem oficiales y judiciales... 1 00 —
Idem particulares... 1 50 —

Número suelto, 50 céntimos.
A particulares, 80 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas.

Fomento. —Electricidad

D. Antonio González Echarte, como Director Gerente de la Sociedad «Hidráulica Santillana», solicita del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Madrid la correspondiente autorización para establecer una línea aérea de transporte de fluido eléctrico a alta tensión, que arrancando de la instalada en el pueblo de Valdemorillo, termine en Navalagamella, teniendo por objeto la expresa línea suministrar alumbrado y fuerza motriz en la última mencionada localidad.

La línea arrancará de la caseta del transformador instalado en la fábrica de harinas de Valdemorillo, tendrá una longitud de seis mil treinta y siete metros, hará todo su recorrido por terrenos de la villa y particulares, cruzará el río Perales, y la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería, en su punto kilométrico 4'355 y terminará en el transformador que se proyecta a la entrada de Navalagamella.

La instalación proyectada afectará sólo a los términos municipales de Valdemorillo y Navalagamella, los dos de la provincia de Madrid, atravesando los terrenos de los propietarios siguientes: terreno de villa, don Rufino Brunete, D. Gregorio Moreno, D. Juan Hernández, D. Victoriano Entero, D. Enrique Beltrán, don Domingo Beltrán, D. Mariano Bel-

trán, D. Julián Beltrán, D. Angel González, D. Antonio Gamonal, don Román González, D. Julián Hipólito, D. Julián Barea, D. Antonio Siya Valquemado y D. Pedro Bravo, en el término de Valdemorillo; y en el de Navalagamella, D. Eladio Ventura, herederos de D. Romualdo Casado, D. Mariano Serrano Fuentes, D. Ignacio Barceló, D. Mariano Serrano Serrano, D. Alejandro Ventura, D. Toribio Baltasar, D. Guillermo González, D. Telesforo Adrada y terrenos de villa.

A los fines de la información pública que previene el artículo trece del Reglamento de instalaciones eléctricas de veintiseis de marzo de mil novecientos diez y nueve, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento del público, pudiendo los interesados presentar las reclamaciones que juzguen pertinentes ante los Alcaldes de Valdemorillo y Navalagamella o en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, plaza de la Independencia, número ocho, en los días laborables, donde estará de manifiesto el proyecto, durante el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, veintiuno de noviembre de mil novecientos veintiuno.

El Gobernador,
El Marqués de la Frontera.
(A.—869)

Diputación Provincial DE MADRID

Relación de los acuerdos adoptados por la Diputación provincial en la sesión de 9 de diciembre de 1920, que se publica a los efectos del artículo 64 de la ley Provincial y en cumplimiento del acuerdo de la Corporación de 31 de octubre de 1917.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Quedar enterada de la carta del Presidente del VII Congreso de la Unión Postal Universal haciendo presente

su reconocimiento a la Diputación, por la recepción celebrada en el Escorial, en honor de los Congresistas.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de Fomento aprobando la propuesta de la Dirección general de Obras públicas, del acta de incautación del tramo de 7.086 metros de carretera provincial de la estación de Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey.

Que a los efectos del artículo 32 del Reglamento de la Diputación, continúe en funciones las Comisiones especiales de la Plaza de toros Monumental y de Enseñanza y Nuevos Establecimientos.

Desestimar por improcedente la instancia de doña Aurelia de la Cruz solicitando el ingreso de una hija suya en un asilo provincial.

Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública la modificación de las Reales órdenes de 22 de noviembre de 1919 y 2 de marzo de 1920, por las que se declaró monumento arquitectónico artístico la fachada, primera crujía y capilla del Hospicio.

Anunciar en los periódicos oficiales y diarios de mayor circulación, concurso, por quince días hábiles, para proveer una plaza de Inspector Mayor con 3 000 pesetas anuales, otra de Inspector primero con 2 500 y doce Inspectores de Sección con 2.000, entre Maestros de Primera enseñanza, y seis Celadores a 1.500 pesetas, prefiendo para estos últimos cargos los licenciados del Ejército y Guardia civil; aprobar las condiciones de este concurso, y conferir al Profesor jefe de las Escuelas del Hospicio el encargo de redactar el reglamento para la distribución de servicios de Inspectores y Celadores.

Aprobar el pliego de condiciones económicas y facultativas para la sustracción del derribo del actual Hospicio.

Quedar enterada del oficio del señor Visitador de la Inclusa comunicando el nombramiento de Basilio Martínez Arévalo, como encargado de la calefacción del pabellón de camas del asilo de San José, con el jornal de 3'50

pesetas, y que el pago de estos jornales se verifique con cargo a «Obras» de la Inclusa, pero únicamente mientras funcione la caldera de calefacción.

Aceptar la valoración de 19'32 pesetas metro cuadrado, asignada por la Comisión de Ensanche del Ayuntamiento, de esta Corte, a los terrenos que la Corporación posee en el Cerro del Pimiento y que han de ser objeto de expropiación para la apertura de la calle de Cea Bermúdez, por no afectar para nada a las manzanas donde está proyectada la construcción del nuevo Hospicio, pero sin renunciar el derecho a percibir la indemnización antes de ser ocupados los terrenos.

Quedar enterada de los oficios de la Visitadora general de las Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl y del Director del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes, dando cuenta de haber sido nombrada Superiora de dicho Asilo Sor Teresa Lage; y disponer que se impriman y repartan los contratos con las Hijas de la Caridad de los Establecimientos provinciales.

Entregar a su madre Justina Espinosa Rodríguez, según tiene solicitado, la niña expósita María.

Conceder al ex acogido del Hospicio, Longinos Díaz, la autorización que solicita para ingresar como voluntario en el Ejército de Africa.

Quedar enterada de las Memorias y Estadísticas de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, remitidas por el Sr. Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia provincial, correspondientes al segundo y tercer trimestre del año actual.

Aprobar las cuentas rendidas por el Depositario, de los ingresos y gastos habidos en el primer semestre de 1920-21, en las casas calle de Toledo, núm. 78; Ave María, núm. 12, y Fernando VI, núm. 3, y del segundo trimestre en la de Mesón de Paredes, núm. 40.

Quedar enterada de haberse entregado en el Asilo de las Mercedes, en nombre del Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Corte, 250

panes; y dar las gracias a dicha autoridad.

Disponer que las niñas del Colegio de la Paz usen las tocas y mantillas blancas en los actos que se celebren dentro del Establecimiento, y a los que concurren fuera de él, lo hagan en lo sucesivo con mantilla o velo negro.

Solicitar del Ayuntamiento de esta Corte, que en compensación al tiempo que la Corporación ha venido satisfaciendo puntualmente el canon por el consumo de agua en la Inclusa, de los antiguos viajes, sin disfrutar del servicio, por interrupción de las cañerías, conceda gratuitamente este servicio por igual número de años que lo ha satisfecho sin utilizarlo.

Conceder autorización al Ayuntamiento de Valdelaguna para litigar sobre devolución de terrenos indebidamente vendidos por el Estado.

Aprobar el expediente instruido por el Ayuntamiento de esta Corte para la modificación de sus ordenanzas municipales en su artículo 229, reformado en 12 de noviembre de 1914, en relación con el repeso del pan candeal, sea cualquiera su peso y forma.

Aprobar el expediente instruido por el Ayuntamiento de Madrid pa-

ra la modificación de las ordenanzas municipales, en lo referente a la elaboración de pan candeal.

Quedar enterada de los oficios de la Comisión provincial dando cuenta de haber aceptado la renuncia del señor Pérez Toledo, y nombrando para sustituirle en la visita del Hospital provincial a D. Antonio González Rojas.

Incluir en la gratificación concedida al personal de Quintas, al chaffeur y lacayo del automóvil de la Presidencia, abonándoseles una mensualidad de su haber, con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

Conceder la gratificación extraordinaria de Pascuas, consistente en la mitad de una mensualidad de sus haberes a los Porteros, Ordenanzas de las oficinas Centrales y ordenanza de carreteras, con cargo a la totalidad del capítulo I del presupuesto vigente.

Conceder una gratificación análoga al Oficial del Cuerpo administrativo Sr. Mínguez, encargado de copiar las actas, con cargo al mismo concepto que los anteriores.

Aprobar el presupuesto extraordinario para el ejercicio de 1920-21, en la siguiente forma:

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

GASTOS

CAPITULO PRIMERO

Administración provincial

ARTICULO 1.º—Personal y material

PERSONAL

Pesetas

Por importe de los aumentos de haberes de personal:

En Secretaría.

Por acuerdo de 2 de julio.....	10.600 >	
Por ídem de 13 de octubre....	9.400 >	
	<hr/>	20.000 >

En Contaduría.

Por acuerdo de 2 de julio.....	2.900 >	
Por ídem de 13 de octubre.....	1.100 >	
	<hr/>	4.000 >

En Portería.

Por acuerdo de 2 de julio.....		13.500 >
--------------------------------	--	----------

Varios empleados.

Por acuerdo de 2 de julio.....	2.812 50	
Por ídem de 13 de octubre....	750 >	
	<hr/>	3.562 50

41.062 50

De este total se adiciona el importe de las tres cuartas partes que corresponden desde 1.º de julio, fecha en que empezó a regir el aumento, que supone, por tanto..... 30.796 86

MATERIAL

Por importe de adquisición de un automóvil, según acuerdo de 12 de julio último, autorizado por Real orden de 30 del mismo.....	31.500 >	
---	----------	--

Por lo que se calcula necesario aumentar por deficiencia de la actual consignación.....	10.000 >	
---	----------	--

41.500 >

ARTICULO 2.º—Archivo y Depositaria

Por importe de los aumentos de haberes de personal:

ARCHIVO

Por acuerdo de 2 de julio.....	1.000 >	
Por ídem de 13 de octubre....	500 >	
	<hr/>	1.500 >

DEPOSITARIA

Por acuerdo de 2 de julio.....	3.400 >	
Por ídem de 13 de octubre....	1.600 >	
	<hr/>	5.000 >
	<hr/>	6.500 >

Importe de las tres cuartas partes..... 4.875 >

ARTICULO 4.º—Arquitectos y Delineantes

Por importe de los aumentos de haberes de personal:

Por acuerdo de 2 de julio.....	1.000 >	
Por ídem de 13 de octubre....	1.000 >	
	<hr/>	2.000 >

Importe de las tres cuartas partes..... 1.500 >

78.671 89

CAPITULO II

Servicios generales

ARTICULO 1.º—Quintas

Por importe de la propuesta de la Comisión mixta de Reclutamiento relativa a gratificar, por servicios extraordinarios, al personal que a intervenido en las operaciones del reemplazo del año actual y revisión de los anteriores, cuya propuesta ha sido aceptada por la Diputación en 27 de noviembre..... 4.600 >

CAPITULO III

Obras públicas obligatorias

ARTICULO 1.º—Reparación y conservación de caminos provinciales

OBRAS DE REPARACIÓN

Por importe de una liquidación de acopios de piedra de marzo último a favor de D. Germán Benito, aprobada en 30 de junio último..... 6.820 42

OBRAS DE CONSERVACIÓN

Por importe de los aumentos de haberes de personal de 2 de julio:

Capataces.....	6.279 >	
Peones camineros.....	33.360 >	
	<hr/>	39.639 >

Importe de las tres cuartas partes..... 29.729 25

ARTICULO 4.º—Conservación de fincas provinciales

PERSONAL

Por importe de los aumentos de haberes de personal acordados en 2 de julio:

Maestros de talleres.....	2.500 >	
Jornaleros.....	14.027 50	
	<hr/>	16.527 50

Importe de las tres cuartas partes..... 12.395 61

Por importe de una factura de pintura de los Sres. Hijos de C. Ulzurum, aprobada en 30 de junio.....	22 33	
--	-------	--

Para lo que se considera necesario para calefacción de la Casa-Palacio.....	3.000 >	
---	---------	--

15.417 94

51.967 61

CAPITULO IV

Cargas

ARTICULO 2.º—Pensiones

Por importe de las jubilaciones y pensiones acordadas en este ejercicio..... 10.000 >

CAPITULO V

Instrucción pública

ARTICULO 1.º—Sección administrativa de Primera enseñanza

Por importe de la nómina adicional del primer semestre de 1919 20, por aumento gradual de sueldo de los Maestros de Primera enseñanza de la provincia, declarada de abono por la Diputación en 30 de junio último..... 125 >

CAPITULO VI

Beneficencia

ARTICULO 1.º—Atenciones generales

Por importe de los aumentos de haberes de personal:

Médicos y farmacéuticos

Por acuerdo de 13 de octubre..... 34.000 >

Alumnos internos

Por acuerdo de 13 de octubre..... 22.200 >

Facultativos de juntos

Por acuerdo de 13 de octubre..... 1.000 >

Laboratorio

Por acuerdo de 2 de julio..... 1.096 75
 Por ídem de 13 de octubre..... 1.500 >
2.596 75

Cuerpo de Capellanes

Por acuerdo de 2 de julio..... 6.500 >
 Por ídem de 13 de octubre..... 500 >
7.000 >

Cuerpo de Letrados

Por acuerdo de 2 de julio..... 2.000 >
 Por ídem de 13 de octubre..... 1.500 >
3.500 >

Investigación

Por acuerdo de 2 de julio..... 2.500 >
 Por ídem de 13 de octubre..... 500 >
3.000 >

Revisores de carnes

Por acuerdo de 13 de octubre..... 1.500 >

Electricistas

Por acuerdo de 13 de octubre..... 1.000 >

Inspector de dementes

Por acuerdo de 13 de octubre..... 500 >
76.296 75

Importe de las tres cuartas partes..... 57.222 57

En material del Laboratorio Histo-químico, por insuficiencia de la consignación ordinaria, se adicionan..... 3.000 >

En la Sección de investigación se consigna el importe de los gastos suplidos por el Procurador Sr. Morales, durante el año 1919-20, que fueron declarados de abono por la Diputación en 30 de junio último..... 942 73

61.165 30

ARTICULO 2.º

Hospital provincial

Por importe de suministros no satisfechos en el mismo, por insuficiencia de crédito, y declarados de abono en 30 de junio:

De víveres, utensilios y combustibles..... 56.583 88
 De Culto y Clero..... 330 >
 De Generales..... 879 52
57.793 40

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Víveres, utensilios y combustibles..... 130.000 >
 En Botica..... 15.000 >
145.000 >

En Cargas, para abonar a doña Natividad Cano y Díaz, legataria de doña Victoria Lorenzo, heredera que fué de D. Higinio Macanaz, los réditos de un censo a favor del mayorazgo fundado por doña María Escobar, correspondientes al cuarto trimestre del año 1919-20, que no figuran en presupuesto ordinario por haberse recibido de la testamentaria dentro del actual ejercicio, se consignan..... 183 21

En Generales, para restablecer la consignación, suprimida por error en el presupuesto ordinario, para material de la Consulta de vías urinarias, se incluyen..... 500 >

Se consignan por aumentos de haberes en personal:

En Sirvientes.

Por acuerdo de 2 de julio..... 46.794 70

En Empleados.

Por acuerdo de 2 de julio..... 6.150 >
 Por ídem de 13 de octubre..... 1.100 >
7.250 >
54.044 70

Importe de las tres cuartas partes..... 40.533 51

244.010 12

ARTICULO 3.º

Hospital de San Juan de Dios

Por importe de suministros del año 1919-20, no satisfechos en el mismo por insuficiencia de crédito, y que fueron declarados de abono en 30 de junio:

De Víveres, utensilios y combustibles..... 25.834 25
 De Culto y Clero..... 63 25
25.897 50

Por lo que se calcula indispensable para las necesidades del resto del ejercicio actual:

En Víveres, utensilios y combustibles..... 90.000 >
 En Generales..... 10.000 >
100.000 >

Se consignan por aumento de haberes del personal:

En Sirvientes.

Por acuerdo de 2 de julio..... 16.080 89

En Empleados.

Por acuerdo de 2 de julio..... 2.400 >
 Por ídem de 13 de octubre..... 1.100 >
3.500 >

En Generales.

Por acuerdo de 2 de julio..... 1.000 >
20.580 89

Importe de las tres cuartas partes..... 15.435 66

141.333 16

(Se concluirá)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Joaquín Díaz Cañabate, Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta Corte.

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada en seis del corriente mes en los autos ejecutivos seguidos en dicho Juzgado y Secretaría del re-frendatario a instancia de la Sociedad

Anónima denominada «Sociedad Gráficos de Guadamur», contra la Sociedad Nacional de Abonos, sobre pago de diez y seis mil doscientas ochenta y una pesetas cincuenta y tres céntimos de principal, intereses, gastos y costas, se anuncia por primera vez la venta, en pública subasta, de diferentes bienes muebles, consistentes en efectos de fábricas de abonos, que a la última de dichas Sociedades le han sido embargados en dicho juicio, y se hallan tasados en la cantidad de

quinze mil ciento sesenta y ocho pesetas, encontrándose depositados en poder de los Sres. D. Juan Leal Atienza y D. José Carrascosa, por lo que respecta a los existentes en los pueblos de Alcázar de San Juan y de Villacañas, y por lo que concierne a la máquina de escribir que también ha sido embargada en el de D. Manuel Vázquez Quirós, domiciliado en esta Corte, calle de la Cruz, número diez y siete, entresuelo.

La subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado el día treinta del corriente mes, y hora de las diez y media de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la referida tasación, y que para tomar parte en el remate habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos los licitadores, devolviéndose las consignaciones que se hicieren a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Dado en Madrid, a seis de diciembre de mil novecientos veintiuno. — Joaquín Díaz Cañabate. — Ante mí: Ld. Felipe de Sande.

Es copia,
Ld. Felipe de Sande.
(A.—873)

CONGRESO

D. José Prendes Pando y Díaz Lavada, Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo al procesado José Moreno Moreno, natural de Huelva, hijo de Juan y Josefa, de diez y siete años de edad, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en la calle de Ceres, número 11, 2.º, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión decretada por auto de 10 de octubre último, en el sumario que se le sigue por estufa con el núm. 37 de 1920; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales, estatura regular, pelo negro, ojos negros, nariz aguileña, color del rostro moreno, viste decentemente, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en dicho Juzgado o en la Cárcel celular.

Madrid, 2 de diciembre de 1921.

José Prendes Pando.

El Secretario,
Luis Moliner,
(B.—2.077)

(Núm. 2.756)

HOSPICIO

Harisch (Pablo), natural de Pausa, (Alemania), de esta lo casado, profesión empleado, de treinta y cinco años, hijo de Federico y de Luisa, domiciliado últimamente en la calle de Torrecilla Leal, 9, 2.º izquierd. a, procesado por estufa, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez del distrito del Hospicio, Secretaría de don Pedro Taracena.

Madrid, 20 de noviembre de 1921.

José Oppelt.

El Secretario,

Ldo. Pedro Taracena.

(Núm. 2.758)

(B.—2.074)

INCLUSA

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa, de esta Corte.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en el expediente sobre declaración de herederos abintestato incoado al efecto, se anuncia la muerte sin testar de D. Marcelino Arés Salgado, natural de Cabrerols del Monte (Valladolid), hijo de Bernardo y María, que falleció a los setenta y cuatro años de edad, siendo de estado soltero, en el Hospital del Carmen de esta Corte, de la que era vecino; previniéndose que solicitan la herencia del mismo su hermana de doble vínculo doña Tomasa Francisca y sus sobrinos doña Josefa-Bonifacia García Arés, D. Adriano Francisco Arés Domínguez y doña Rosa María Arés Santuiste, hijos, respectivamente, de doña Josefa, D. Marcelino y D. Ruperto Arés Salgado, hermanos también de doble vínculo del causante.

Y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los expresados señores para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días; bajo apercibimiento de paralles, en otro caso, el perjuicio que hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a siete de diciembre de mil novecientos veintiuno.

Santiago de la Escalera.

El Secretario,

Angel Angulo.

(A.—870)

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta Corte, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Juan García Coca, a nombre de D. José García León, contra doña Antonia Got San Martín, asistida de su esposo don Francisco Abad y Romero de Tejada, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente

Participación de finca:

Una cuarta parte por indiviso de la finca urbana situada en esta Corte, conocida por «Teatro de Esclava», en la calle del Pasadizo de San Ginés y señalada con el número tres de la manzana trescientos ochenta y siete, co-

respondiente al Registro de la Propiedad de Occidente.

La subasta se celebrará bajo las siguientes

Condiciones:

Primera. Servirá de tipo para la subasta de la participación de finca que queda expresada, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, objeto de los procedimientos de que se deja hecho mérito, que es el de cien mil pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la cantidad que sirve de tipo para la subasta.

Tercera. Los autos y la certificación supletoria de títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. La subasta se celebrará en este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, principal, el día nueve de enero del año próximo, a las once de su mañana.

Madrid, seis de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Galo Ponte.

El Secretario,

Esteban Unzueta.

(A.—872)

Juzgados municipales

HOSPITAL

En los autos de juicio verbal seguidos en el Juzgado municipal del distrito del Hospital, bajo el número seiscientos veintinueve de orden, de este año, a instancia de D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, como apoderado de doña María de las Mercedes Patiño y Juez, contra doña Emilia Juarraaz y Fernández, sobre pago de trescientas setenta y ocho pesetas doce céntimos, en cuyo expediente aparece la cabeza y parte dispositiva de la sentencia dictada, que son del tenor siguiente:

Sentencia.

En la villa de Madrid, a cinco de diciembre de mil novecientos veintiuno, el Tribunal municipal del distrito del Hospital, compuesto por el señor Juez D. Humberto Llorente y Regidor, y los adjuntos D. Ricardo Barba y D. Román Gijón, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, doña María de las Mercedes Patiño y Juez-Sarmiento, Marquesa de Cusano, representada por el Procurador D. Bonifacio Gutiérrez Nieto, con ejercicio y vecindad

en esta Corte, y de la otra, como mandada, doña Emilia Juarraaz y Fernández, o a sus derechos habientes sobre la propiedad de la casa número doce moderno, siete antiguo, de la plaza de los Montenses, de esta Corte, declarados en rebeldía sobre pago de trescientas setenta y ocho pesetas doce céntimos, importe de las cinco últimas anualidades de trescientos dos reales cincuenta céntimos, como rédito devengado por el censo de seis mil cincuenta reales de capital, impuesto sobre dicha finca.

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos a doña Emilia Juarraaz y Fernández, propietaria de la casa número doce moderno, siete antiguo, de la plaza de los Montenses, de esta Corte, o a sus derechos habientes sobre la misma, en su caso, a que tan pronto como esta sentencia sea firme, paguen a doña María de las Mercedes Patiño y Juez-Sarmiento, Marquesa de Cusano, o a quien legalmente la represente, la cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas y doce céntimos, que suman las cinco últimas anualidades de trescientos dos reales cincuenta céntimos, como rédito devengado por el censo de seis mil cincuenta reales de capital, impuesto sobre dicha finca. Así por esta nuestra sentencia, con imposición de costas a la parte demandada, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Humberto Llorente.—Ricardo Barba.—Román Gijón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, y sirva de notificación a la demandada doña Emilia Juarraaz y Fernández, expido el presente, visado por S. S., en Madrid, a diez de diciembre de mil novecientos veintiuno.

V.º B.º

Manuel Muntañola.

El Secretario,

José Ballester.

(A.—871)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución accidental, urbana e industrial.—4.º Trimestre de 1921-22.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona quinta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguense a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público, en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 12 de diciembre de 1921.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici.